



Consejo Económico y Social

Distr. general
24 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados de Viet Nam*

I. Información general

1. Con referencia al artículo 6, párrafo 3, de la Ley de Concertación, Suscripción y Aplicación de Tratados, tengan a bien aclarar si el Pacto es directamente aplicable o si el Estado parte ha aprobado leyes de aplicación. Facilítense información sobre los casos en los que el Pacto haya sido invocado ante los tribunales nacionales o aplicado por ellos.
2. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para mejorar el conocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales entre la población general. Infórmese también al Comité de las medidas adoptadas para integrar intrínsecamente los derechos humanos en los programas escolares y en la formación de jueces y fiscales.
3. Sírvanse indicar si el Estado parte sigue considerando pertinente la declaración formulada en el momento de la ratificación del Pacto con respecto al artículo 26, párrafo 1, o si tiene previsto retirarla.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 1 Máximo de los recursos disponibles

4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir la corrupción en todos los niveles de la administración pública y para combatir sus efectos negativos en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Facilítense asimismo información sobre el número de altos cargos públicos que hayan sido declarados culpables de actos de corrupción y contra los cuales se haya incoado posteriormente una causa, si ha habido algún caso, así como sobre el número de sentencias dictadas. Además,

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 53º período de sesiones (26 a 30 de mayo de 2014).



se ruega faciliten información sobre la protección otorgada a las personas que denuncian casos de corrupción.

5. Proporcionese información sobre la estrategia adoptada por el Estado parte, a raíz de su transición hacia la categoría de países de ingresos medios bajos, para paliar los efectos de la reducción de la ayuda internacional en los recursos dedicados a la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales.

Artículo 2, párrafo 2

No discriminación

6. Sírvanse proporcionar información sobre el marco legislativo para la aplicación del artículo 52 de la Constitución, relativo a la igualdad, distinta de la igualdad de género, en relación con el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, e indiquen si la discriminación, incluida la discriminación indirecta, está expresamente prohibida, cualquiera que sea el motivo.

7. Ofrézcase información sobre los índices de cumplimiento de la obligación que tienen las empresas de emplear a personas con discapacidad. Sírvanse asimismo facilitar información actualizada sobre la manera en que las actividades del Fondo de Empleo para las Personas con Discapacidad han afectado al disfrute del derecho al trabajo y a la educación de las personas con discapacidad.

Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

8. Indíquese en qué medida la Estrategia Nacional sobre la Igualdad de Género para 2011-2020: a) corrige la excesiva representación de las mujeres en el sector informal de la economía; b) promueve el acceso de las mujeres a la enseñanza superior, también en las disciplinas de estudio tradicionalmente elegidas por los hombres; c) comprende medidas de fomento de la conciliación entre la vida profesional, familiar y personal; y d) hace uso de medidas especiales provisionales en la administración pública, donde las mujeres siguen estando insuficientemente representadas.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6

Derecho a trabajar

9. Se ruega proporcionen datos estadísticos actualizados sobre el empleo, entre otras cosas sobre la tasa de utilización del tiempo, desglosados por sexo, grupo de edad, sector económico formal/informal, zona urbana/rural y año, correspondientes a los últimos cinco años.

10. Proporcionense datos estadísticos actualizados sobre el sistema de servicios de colocación, entre otras cosas sobre el número de centros y de personas consultadas y colocadas, desglosados por sexo, grupo de edad, sector formal/informal, zona urbana/rural y año, correspondientes a los últimos cinco años. Tengan a bien informar además sobre las medidas que ha adoptado el Estado parte para desarrollar este sistema.

11. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de las personas a las que les ha sido revocado el derecho al uso de la tierra y la de sus familias. Indiquen en particular en qué medida han afectado los Decretos N^{os} 22/1998/ND-CP y 197/2004/ND-CP al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de estas personas.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

12. Se ruega indiquen si el Estado parte ha adoptado medidas para aumentar la capacidad de la inspección de trabajo para supervisar las condiciones laborales. Proporcionense también estadísticas anuales sobre el número de inspectores, el número de inspecciones realizadas, el porcentaje de empresas inspeccionadas, las denuncias presentadas ante la inspección de trabajo y el curso que se les ha dado.

13. Sírvanse ofrecer información sobre los efectos de las medidas que haya adoptado el Estado parte para proteger el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias de las personas que trabajan en el sector informal de la economía. Indíquese asimismo en qué medida la Ley de Empresas y la Ley de Inversiones, recientemente promulgadas, abordan el problema de las barreras a la creación de empleo en el sector formal de la economía.

14. Tengan a bien informar al Comité sobre la protección de los derechos laborales de los trabajadores migrantes que ofrece la Ley sobre los Trabajadores Vietnamitas que Trabajan con Contrato en otros Países y sobre los acuerdos bilaterales que haya firmado el Estado parte con países receptores. Indíquese también en qué medida tiene en cuenta el Estado parte los derechos laborales en su política relativa a las oportunidades de empleo para los trabajadores migrantes vietnamitas.

Artículo 8

Derechos sindicales

15. Sírvanse proporcionar información sobre el estado de la revisión de la Ley de Sindicatos y sobre los cambios introducidos, indicando en qué medida el texto revisado respeta las disposiciones del Pacto, incluidas las relativas al derecho de huelga.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

16. Proporcionense información sobre los efectos de las medidas adoptadas para eliminar los problemas relacionados con los recursos y procedimientos administrativos de admisión que han impedido lograr la cobertura universal del seguro médico. Indíquese también en qué medida el seguro médico cubre el costo de los medicamentos.

17. Indíquese el porcentaje de trabajadores cubiertos por el seguro de desempleo. Proporcionense también información sobre los efectos de las medidas adoptadas para mejorar el grado de participación en el régimen de seguro social voluntario, para llegar a las personas que viven en zonas rurales, alejadas y montañosas y para superar los obstáculos de procedimiento y geográficos que les impiden incorporarse al sistema.

Artículo 10

Protección de la familia, las madres y los niños

18. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de la ejecución del Programa de Acción Nacional para las Personas de Edad (2005-2010) en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de los ancianos, en particular los que no perciben pensiones.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

19. Indíquese si el Estado parte tiene previsto calcular su umbral de pobreza de tal forma que se garantice un nivel mínimo de disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho a una vivienda adecuada y el derecho a agua potable y un saneamiento adecuado.

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar la resiliencia y la preparación de la población que vive en zonas alejadas y montañosas ante los desastres naturales, y sobre la manera en que esas medidas han contribuido a paliar los efectos de los desastres naturales en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de dicha población.

21. Indíquese a qué grupos se destinan los créditos en condiciones preferenciales y el sistema de subvenciones para el fomento del abastecimiento de agua y el saneamiento en zonas rurales. Proporcionese también información sobre las medidas adoptadas para eliminar la carga financiera que afronta la población en algunas regiones para disfrutar del derecho de acceso a agua potable, cuando en otras zonas es el Estado parte quien asume la conexión al sistema público de abastecimiento de agua. Sírvanse proporcionar asimismo información sobre las medidas adoptadas para reducir el alto nivel de desperdicio del agua en las zonas urbanas.

22. Sírvanse proporcionar información sobre las leyes que regulan la recalificación de tierras agrícolas para dedicarlas a otros fines, e indiquen qué derechos se garantizan a las personas que se reinstalan a raíz de dichas recalificaciones y qué consideración se otorga a la tierra cuya titularidad es de carácter consuetudinario.

23. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados obtenidos con la aplicación de la Decisión N° 167/2008/QD-TTg, de 12 de diciembre de 2008. Apórtense detalles acerca del número de viviendas construidas y el número de beneficiarios, señalando los criterios aplicados para la adjudicación de viviendas.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

24. Indíquese en qué medida la política del Fondo de Atención de la Salud para los Pobres ha permitido la igualdad de acceso a la atención sanitaria de calidad. Infórmese también al Comité sobre los efectos de las medidas que ha adoptado el Estado parte para dispensar tratamientos adecuados a las personas con VIH/SIDA y para prevenir esta y otras enfermedades infecciosas.

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a servicios de salud mental de calidad y para desarrollar los servicios de salud mental prestados en la comunidad.

Artículos 13 y 14
Derecho a la educación

26. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para mejorar el acceso a la educación y evitar la deserción escolar de los niños de minorías étnicas y los que viven en zonas alejadas.

Artículo 15
Derechos culturales

27. Sírvanse proporcionar información sobre la manera en que se preservan las prácticas tradicionales, las costumbres y los derechos religiosos de las minorías étnicas afectadas por la Decisión N° 33/2007/QD-TTg sobre la Política de Apoyo a la Vida Sedentaria de las minorías étnicas para el período 2007-2010. Indíquese también en qué medida han participado las minorías étnicas afectadas por la Decisión en los debates relativos a las modalidades de su aplicación.

28. Se ruega indiquen las medidas adoptadas para garantizar el mayor grado posible de acceso a Internet.
